



## Ayudas para cooperación entre particulares

(Ámbito de programación 1.1)

- Se establece un límite de 100.000 € máximo de ayudas correspondientes a la EDLP 2014-202 por promotor en tres años
- La ayuda para la definición y ejecución del proyecto de cooperación en ningún caso podrá superar los 100.000 euros. Podrá contemplar su ejecución en dos anualidades.
- Limitación del presupuesto de cada proceso de selección.

**En CONVOCATORIA 2020 dotación de 50.621 €**

**1ª Tramo.**

Desde diciembre de 2019 hasta 29 de febrero de 2020. Importe: 40.496,80 €

**2ª Tramo.**

Desde marzo hasta 30 de septiembre de 2020.  
Importe: 10.124,20 €

La concesión de las subvenciones de los tramos siguientes estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2020:

**3º Tramo.**

Desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 21 de febrero de 2021

**4º Tramo.**

Desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

- La ayuda máxima será del 80% del gasto elegible justificado.



## **AP 1. COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES (tipos de proyectos)**

Acciones conjuntas entre los distintos actores para la mejora de procesos, productos y comercialización en sector forestal y agroalimentario, industrial y servicios.

Acciones conjuntas entre los distintos sectores de actividad y centros de investigación o entidades innovadoras, para la mejora de procesos, productos y comercialización en sector agroalimentario, forestal, industrial y servicios locales. Apoyo al diseño e implantación de investigación sobre productos y procesos.

**[www.adecuara.org/leader-2014-2020/](http://www.adecuara.org/leader-2014-2020/)**